BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|-----------------------------------|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-MTC/24

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – PRONATEL

DINO ROEL SUAZO ISLA

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

RICHARD PAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público N° 005-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público N° 005-2022-MTC/24 — Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopl.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGÜERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAYIO LOZA ROMERO Segundo Miembro

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAVID LOZA ROMERO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

DINO ROEL SUAZO ISLA

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Mendo

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia

DINO ROEL SUAZO ISLA Rresidente EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público N° 005-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

DINO ROEL SUAZO ISLA

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAWD JOZA ROMERO Segundo Miembro

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público N° 005-2022-MTC/24 — Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quínce (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público N° 005-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Membro

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL

RUC Nº

20604676372

Domicilio legal

: Av. Paseo de la Republica Nº 1645, piso 12, 13, 14 y 15, Urb.

Balconcillo - La Victoria - Lima-Lima.

Teléfono

: 01-488-0940 - Anexo 1035

Correo electrónico

: rloza@mtc.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 030-2022-MTC/24 de fecha 18 de noviembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RO - Recursos Ordinários.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Contratación a Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo establecido en el expediente de contratación, conforme al siguiente detalle:

El plazo de ejecución, para la instalación e implementación del internet, será de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo de la solución ofertada, por parte del responsable de la Coordinación de Tecnologías de la Información; y, el plazo de ejecución de la prestación del servicio de internet, será de veinticuatro (24) meses, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el acta de conformidad de la instalación e implementación del internet por la Coordinación de Tecnologías de la Información del PRONATEL.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

DINO ROEL SUAZO ISLA

Presidente

EDÍSON DALGUERRI CARRIÓN

Primer Miembro

RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público N° 005-2022-MTC/24 — Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la cuenta que se detalla a continuación:

N ° de Cuenta

00-068-382173

Banco

De La Nación

Efectuado el pago podrá recabar las bases en Av. Paseo de la Republica N° 1645 – Urbanización Balconcillo, La Victoria – Lima (Piso 12).

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar conto factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servida también para acreditar este factor.

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAYID LOZA ROMERO Segundo Miembro Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público N° 005-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No se exigirá documentación de presentación facultativa.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo N° 12).

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGÜERRI CARRIÓN
Primer Miembro

RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público N° 005-2022-MTC/24 — Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- i) Estructura de costos8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debé presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Programa Nacional de

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN

DINO ROEL SUAZO ISLA Rresidente EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprendegla oferta.

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público N° 005-2022-MTC/24 — Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

Telecomunicaciones sito en Av. Paseo de la Republica N° 1645 – Urbanización Balconcillo – la Victoria – Lima – Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos. Los pagos se realizarán en Soles (S/), mediante el sistema de facturación mensual, una vez culminada la prestación del Servicio en el mes correspondiente, previa conformidad emitida por el funcionario responsable del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

 Informe del funcionario responsable de la Coordinación de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

 Informe con nivel de consumo de ancho de banda y las recomendaciones respectivas a PRONATEL.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL sito en Av. Paseo de la Republica Nº 1645 – Urbanización Balconcillo – La Victoria – Lima – Lima.

DINO ROEL SUAZO ISLA

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ de

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

"Año del República del Perú"

TERMINOS DE REFERENCIA "SERVICIO DE INTERNET"

| Unidad Orgánica: | PRONATEL |
|--|--|
| Meta Presupuestaria: | 054 |
| Código de Actividad Operativa del POI | AOI00172000023 (OGA) |
| Actividad del POI: | GESTIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE |

1. OBJETIVO

1.1. Objetivo General. -

Servicio de Internet para el PRONATEL.

1.2. Objetivo Especifico. -

- Servicio de Internet
- Servicio de Seguridad Perimetral

MISS PERIOD OF THE PROPERTY OF

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar a una empresa operadora de Servicios de Telecomunicaciones quien brinde el Servicio de Acceso a Internet para PRONATEL a través de Fibra Óptica, garantizando alta calidad y alta disponibilidad.

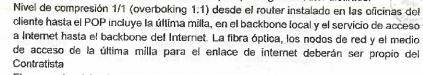
3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



El proveedor deberá brindar dos (02) Enlaces de Internet dedicado en activo-pasivo con un mínimo de 180 Mbps cada enlace en alta disponibilidad.

Los medios de acceso de última milla y el backbone debe ser de fibra óptica. La fibra óptica deberá ser 100% canalizada y subterranea desde el Nodo de Acceso o POP del proveedor más cercano.

El enlace de contingencia deberá ser atendido de distinto nodo / PoP / CTO al enlace principal, puede compartir misma ruta siempre que llegen a router distintos.



 El proveedor deberá garantizar una disponibilidad del servicio por cada enlace de 99.90%.

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú Central telefónica (01) 488-0940





DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Registro del DNS y asignación de las direcciones IP públicas necesarias (mínimo 32), así como el respectivo acceso a Internet y a la inscripción de dominio en los servidores del ISP. Por lo que no está considerado la IP de Red, Broadcast y puerta de enlace.
- El proveedor deberá garantizar contar con servidores DNS redundantes que estén geográficamente distantes.
- El proveedor deberá garantizar tener al menos 02 salidas internacionales con distinto operador internacional de al menos 10Gbps cada salida deberá encontrarse regionalmente distantes (distintos departamentos del país) para que permitan asegurar la disponibilidad del servicio de internet ante cortes ocasionadas por eventos naturales (huracanes, terremotos, etc.).
- Se instalaran todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para PRONATEL. El servicio incluyendo el router terminal. Se aclara que el servicio a contratar incluye la instalación, configuración y puesta en marcha.
- El proveedor deberá poseer soporte técnico 24 horas x 7 días a la semana durante todo el plazo del servicio.
- El proveedor deberá proveer un equipo de enrutamiento (router), que soporte un crecimiento de 50% adicional al ancho de banda solicitado (180Mbps+90Mbps= 270Mbps). Las características mínimas del equipo enrutador, son las siguientes:
 - Interfaces 10/100/1000 BaseT
 - Soportar protocolos de enrutamiento dinámico RIP, OSPF, BGP.
 - Memoria RAM/FLASH: 4 GB / 4 GB.
- El router a ser propuesto por el proveedor debe estar presente en los 2 últimos reportes de Gartner para "WAN Edge Infraestructure" en el cuadrante de líderes.
 - No se aceptarán cartas de fabricante como fundamento para el cumplimiento de performance, se deberá comprobar el requerimiento con documentación pública del fabricante.
 - El proveedor deberá incluir dentro del servicio una solución de Seguridad Perimetral -Next Generation Firewall (NGFW) en alta disponibilidad.
 - La solución de seguridad perimetral deberá funcionar con una solución activocontingencia rackeados en el gabinete del PRONATEL, en caso de averías del equipo firewall principal, deberá entrar en funcionamiento el equipo de contingencia de manera inmediata por lo que deberá estar configurado para estos fines. Los equipos de seguridad perimetral deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:
 - Debe tener las funcionalidades de filtro de paquetes, control de aplicaciones, administración de ancho de banda (QoS), VPN IPSec, IPS, prevención contra amenazas de virus, spyware, malware y amenazas de día 0 "Zero Day".
 - Debe estar presente en los 4 últimos reportes de Gartner para "Network Firewall" en el cuadrante de líderes.
 - Debe estar presente en los reportes 'Enterprise Firewall' del 2016 y 2017 y los reportes 'Network Firewall' del 2020 y 2021.

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú Central telefonica (01) 488-0940





2

PROJEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

RICHARD DAVI LOZA ROMERO Segundo Miembro







Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberonia Nacional "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Debe estar presente en los reportes 'Enterprise Firewall' del 2016 y 2017 y los reportes 'Network Firewall' del 2020 y 2021
- Debe tener vigencia tecnológica es decir no debe presentar avisos de End-of-Life (EoL) ni End-of-Sale (EoS). Este requerimiento se acreditara con carta del fabricante que el equipos se encuentren sin EoS ni EoL.
- El proveedor deberá presentar para la suscripción del contrato la Carta del fabricante indicando que los equipos se encuentren sin EOS ni EOL.
- Throughput de 780 Mbps medido con tráfico de real (http o una mixtura de tráfico), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Firewall con clasificación y control de aplicaciones, IPS, control de navegación por URL, Antivirus, Antispyware/AntiBot, control de amenazas avanzadas de día cero (Sandboxing) y logging activo para cada una de ellas. Para todas las firmas que la plataforma de seguridad posea totalmente activadas, actualizadas y con el mayor nivel de seguridad posible. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen el tamaño de transacción o aplicaciones
- No se aceptarán cartas de fabricante como fundamento para el cumplimiento de performance, se deberá comprobar el requerimiento de throughput con documentación pública del fabricante.
- El equipo debe soportar como mínimo 128 000 sesiones simultaneas.
- El equipo debe contar con 6 interfaces de cobre 1GB RJ45, 2 (dos) de ellas dedicadas para soportar la sincronización de estado y configuración dentro del clúster de alta disponibilidad.
- El equipo debe soportar 8 interfaces 1 GB SFP
- El equipo debe contar con un puerto de administración dedicado fuera de banda de 1GB.
- El equipo debe contar con un puerto de consola RJ45.
- El equipo de seguridad de red debe poseer por lo menos las siguientes funcionalidades:
 - Soporte a 4094 VLAN Tags 802.1q, tanto por dispositivo como en una sola
 - Agregación de links 802.3ad;
 - Policy based routing o policy-based forwarding;
 - Ruteo multicast (PIM-SM);
 - DHCP Relay:
 - **DHCP Server**;
 - Jumbo Frames:
 - Soporte a creación de objetos de red que puedan ser utilizados como dirección IP de interfaces L3;
- El equipo de seguridad debe tener la capacidad de operar de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas en los siguientes modos dentro del

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú Central telefonica (01) 488-0940





DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

RICHARD DAMÓ LOZA ROMERO Segundo Miembro









nto de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres nto de la Sol "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

mismo firewall, sin necesidad de tener que hacer uso de contextos o dominios virtuales:

- Modo Sniffer, para inspección vía puerto espejo del tráfico de datos de la
- Modo Capa 2 (L2), para inspección de datos en línea y tener visibilidad del control del tráfico en nivel de aplicación;
- Modo Capa 3 (L3), para inspección de datos en línea y tener visibilidad del control del tráfico en nivel de aplicación operando como default Gateway de las redes protegidas;
- Modo Transparente, para poder inspeccionar de datos en linea y tener visibilidad del control de tráfico en nivel de aplicación sobre 2 puertos en modo bridge/Transparente.
- Seguridad contra anti-spoofing.
- Para IPv4, debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, BGP y OSPFv2).
- Debe soportar MP-BGP.
- Para IPv6, debe soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPFv3).
- Soportar OSPF graceful restart.
- Debe ser capaz de balancear varios enlaces de internet sin el uso de políticas específicas, permitiendo aplicar una variedad de algoritmos distintos.
- Soportar BFD (bidirectional forward detection).
- Soportar LACP/LLDP Pre-negotiation.
- Para la protección de ataques de día 0 debe permitir el envío de archivos para análisis en el ambiente controlado vía web y de forma automática vía API.
- Soportar como mínimo las siguientes funcionalidades en IPv6: SLAAC (address auto configuration), NAT64, Identificación de usuarios a partir de LDAP/AD, Captive Portal, IPv6 over IPv4 IPSec, Reglas de seguridad contra DoS (Denial of Service), Desencripción SSL y SSH, PBR (Policy Base Routing) o PBF (Policy Based Forwarding), QoS, DHCPv6 Relay, SNMP, NTP, NTP autenticado, SYSLOG, DNS y control de aplicaciones.
- Soportar IPv6 en modos de alta disponibilidad, tanto Activo/Activo como Activo/Pasivo.
- Las funcionalidades de control de aplicaciones, VPN IPSec y SSL, QoS, SSL y SSH Decryption y protocolos de enrutamiento dinámico deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe derecho de recibir actualizaciones o que no haya contrato de garantía de software con el fabricante.
- Control de políticas por aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú Central telefónica (01) 488-0940





SUAIZO ISLA

Presidente

DINO F

EDISON DALGUERRI CARRIÓN

RICHARD DAVID/LOZA ROMERO Segundb Miembro

Primer Miembro





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Control de políticas por País;
- Control, inspección y desencriptación de SSL por politica para tráfico de entrada (Inbound) y Salida (Outbound).
- Debe desencriptar tráfico Inbound y Outbound en conexiones negociadas con TLS 1.2:
- Debe procesar e inspeccionar tráfico HTTP/2
- Bloqueos de los siguientes tipos de archivos: bat, cab, dll, exe, pif, y reg
- Traffic shaping QoS basado en políticas (Prioridad, Garantía y Máximo)
- QoS basado en políticas para marcación de paquetes (diffserv marking), inclusive por aplicaciones.
- Soporte a objetos y Reglas IPV6.
- Soportar los atributos de agendamiento de las políticas con el objetivo de habilitar y deshabilitar políticas en horarios predefinidos automáticamente.
- Debe incluir a capacidad de creación de politicas basadas en la visibilidad y control de quien está utilizando cuales aplicaciones a través de la integración como servicios de directorio, autenticación via Idap, Active Directory, Edirectory y base de datos local.
- Debe poseer integración con Microsoft Active Directory para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en usuarios y grupos de usuarios.
- Debe poseer integración con TACACS+
- Debe posea integración con Ldap para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en Usuarios y Grupos de usuarios.
- Debe permitir el control, sin instalación de cliente de software, en equipamientos que soliciten salida a internet para que antes de iniciar la navegación, se muestre un portal de autenticación residente en el firewall (Captive Portal).
- Soporte a autenticación Kerberos.
- Las VPN SSL deben soportar Permitir que el usuario realice la conexión por medio de cliente instalado en el sistema operacional del equipamiento o por medio de interfaz WEB.
- De existir la posibilidad de incrementar el ancho de banda respecto de los equipos de enrutamiento, dicha contratación de prestaciones adicionales será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo suscribirse la adenda correspondiente.
- La función principal del equipo router será la conmutación de paquetes, el resto de las funcionalidades son aquellas que el router deberá cumplir pero que no serán implementadas.

Av. Paseo de la República 1645 – Lirna - Perú Central telefónica (01) 488-0940





DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

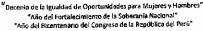
EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAYID LOZA ROMERO Segundo Miembro





Programa Nacional de Telecomonicaciones





- El porcentaje de tiempo durante un mes en el cual el servicio de Internet y de transmisión de datos se encuentra disponible (SLA) deberá ser de 99.90% respectivamente.
- Para garantizar el 99.90% de SLA, el Contratista deberá implementar un enlace de contingencia en ambas sedes y para todos los servicios.
- La imputación de responsabilidades por la existencia de averiasen el servicio, conllevará la evaluación técnica previa respectiva, de modo que se determine si esta recaerá sobre el contratista o sobre PRONATEL, en amparo a la normativa de contrataciones del estado.
- El proveedor deberá prever las caídas de internet mediante un enlace de contingencia tipo PASIVO, que deberá entrar en funcionamiento cuando el enlace ACTIVO se haya caído.



SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE END-POINTS

El CONTRATISTA deberá proporcionar 300 licencias de EDR.



La solución de Seguridad Endpoint (EDR), debe contemplar las siguientes características minimas:

 Las Licencias deben soportar los sistemas operativos: Windows 10, Windows Server: 2008R2, 2012, 2012R2, 2016, Linux(Red hat, Ubuntu, Centos o Suse o Debian).



 Serán distribuidas a los dispositivos finales a instalarse; los mismos que deberá de sincronizar con la consola cloud (Consola ubicado en la Nube) / híbrida (cloud + on premise) que será proporcionada por el CONTRATISTA y proporcionará la visibilidad de las reglas de monitoreo eliminación y cuarentena; según los archivos maliciosos que detecte.

PREVENCIÓN CONTRA EXPLOITS.

- Detección de técnicas de explotación sin necesidad de utilizar firmas, patrones o heurísticas, enfocadas principalmente en la prevención de exploits lógicos, procesosvulnerables y exploits del sistema operativo, para sistemas Microsoft Windows, MacOSy Linux (Red hat, Ubuntu, Centos o Suse o Debian). Puede ser considerado en una sección de análisis de amenazas en base a comportamiento y control de su actividad en interacción con el sistema operativo.
- Mitigación de vulnerabilidades conocidas, desconocidas y día cero.
- Soporta técnicas de explotación de vulnerabilidades distintas, entre las que se encuentran Return Oriented Programming, Heap Spray, Jit Spray, Shell

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú Central telefónica (01) 488-0940





DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo (Miembro





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



Occonio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año del Festalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicontenario del Congreso de la República del Perú"

link, Structured Exception Handler, etc.

- Protección de aplicaciones contra las técnicas de explotación de manera predeterminada y "out-of-the-box"(políticas predefinidas de la marca ofertada).
- Capacidad de utilizar los módulos de protección contra técnicas de explotación en cualquier aplicación, incluyendo aquellas desarrolladas internamente.
- Capacidad de crear un snapshot de la memoria RAM al momento de prevenir la ejecución de una técnica de explotación, con la finalidad de proporcionar información forense sobre el evento.
- Es posible configurar perfiles de protección en modo de prevención o monitoreo.
- Terminación del proceso en el cual fue identificado el intento de ejecución de una técnica de explotación.
- Debe defenderse contra ataques avanzados persistentes/de día cero, que incluyen, pero no se limitan a:
 - Malware general.
 - Ataques de día cero.
 - Explotar la vulnerabilidad de software existente.
 - Ransomware.
 - Spyware.
 - Amenazas persistentes avanzadas/Ataques dirigidos
 - Rootkits.
 - Amenazas polimórficas.
 - Amenazas combinadas.
 - Malware ofuscado, malware desconocido y ataques de día cero.
 - Scripts maliciosos que aprovechan: PowerShell, Visual Basic, Perl, Python, Java/JAR.
 - Ataques residentes en la memoria y otros ataques sin malware.
 - Ataques basados en documentos (archivos PDF y macros).
 - Ataques de inicio de sesión remoto y el uso malicioso de software legitimo.
 - Malware conocido y variantes que incluyen ransomware basado en malware.
- Capacidad de proporcionar la protección contra la explotación de vulnerabilidades sinnecesidad de tener una conexión a la consola.
- Identificación y prevención de intentos de escalamiento de privilegios a nivel de Kernel. Esta protección debe soportado en las versiones vigentes de Microsoft Windows y lasdistribuciones de Linux: Red hat, Ubuntu, Centos o Suse o Debian.
- Debe ser de propósito específico y no una solución derivada de Antivirus y que hayasido evaluada por MITRE ATT&CK.

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú Central tolefónica (01) 488-0940





DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro









de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Prevención contra malware.

- Utiliza un modelo matemático generado a partir de aprendizaje de máquina para comparar cientos de características de un archivo ejecutable, de manera estática, para determinar si es malicioso. Esta protección debe estar disponible para sistemas operativos Windows y Mac.
- Capacidad de prevenir contra shells reversos (reverse shell) para sistemas operativosLinux.
- Prevención de ejecución de procesos utilizando su hash y por comportamiento, de manera que el administrador puede determinar qué aplicaciones pueden ser ejecutadas al realizar excepciones o contar con una base centralizada de hashes donde las empresas puedan definir el nivel de riesgo de los mismos y ser compartido con todos los equipos de la organización.
- Capacidad de identificar si la macro contenida en un documento de Word o Excel esmaliciosa, sin necesidad de tener que ejecutar la macro ni observar su comportamiento o ejecución, para determinar si es maliciosa o que la validación se realice cuando unproceso es cargado a memoria.
- Capacidad de identificación y bloqueo de malware basado en reglas de comportamiento de amenazas. Estas reglas deberán estar de forma predeterminada yse deberán actualizar periódicamente por el fabricante.
- Capacidad de poder colocar los malware en una carpeta de cuarentena o eliminarlos oo bloquear su actividad sin eliminarlos.
- Capacidad de realizar escaneos a demanda y/o programados
- Capacidad de proporcionar protección contra malware sin necesidad de tener una conexión a la consola.
- Capacidad de proporcionar protección contra malware sin necesidad de una BD de firmas o heurística y sin necesidad de una herramienta de sandboxing, la solución será actualizada periódicamente o con conexión a la consola de gestión.
- Es posible configurar las políticas en modo de prevención o monitoreo.
- Capacidad de mostrar en una cadena gráfica de eventos la causa raíz que originó elevento malicioso.
- Creación de hashes de procesos en ejecución y verificación de veredictos en una nubede inteligencia de amenazas.



Escaneo de archivos ejecutables.

- Permite realizar el escaneo de archivos ejecutables sin la necesidad de
- Permite programar el escaneo de archivos de manera semanal o mensual.
- El consumo de recursos al momento de realizar el escaneo no debe impactar en la experiencia del usuario.

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú





DINO SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segunda Miembro

Central telefónica (01) 488-0940



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicación

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



Decento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Control de dispositivos

- Capacidad de controlar el uso de dispositivos con conexión vía USB para bloquear opermitir en acceso total o solo lectura, esta característica podrá ser aplicada para una estación de trabajo o incluso para el usuario que trabaja en una estación de trabajo.
- Los permisos podrán ser configurados con diferentes niveles de granularidad como:Marca (Opcional), Producto (Opcional), Serial Number.
- Se podrán otorgar excepciones temporales para los permisos de dispositivos



Administración y revisión de eventos.

- Administración de políticas centralizada, vía una consola web.
- La consola distingue los eventos de prevención y notificación, y para cada uno de estos dos grupos clasifica los eventos en intentos de ejecución de exploits, intentos de ejecución de malware, violaciones a las políticas de restricciones e intentos de violación a las políticas de restricción.
- La consola deberá de proporcionar información detallada bajo demanda de los eventos identificados como exploits.
- Permite la actualización y desinstalación del agente a partir de la consola.
- Permite utilizar aplicaciones de terceros para poder realizar la instalación del agente
- Cuenta con la capacidad de integrarse con Active Directory. Además, debe permitir aplicar políticas por grupos, los cuales brinden información de nombre de computadoras o usuario.
- Cada evento de prevención o notificación cuenta con información básica como tipo de evento, módulo de la solución que realizó la prevención, detalles de ese módulo, nombre de la computadora, nombre del usuario, sistema operativo, versión del agente, proceso que generó el evento de prevención, ruta de ejecución del proceso que generó el evento de prevención, horario y fecha del evento, información forense (en caso deestar disponible).
- Contar con una plataforma de ciberseguridad la cual incluya una nube de inteligenciay contextualización de amenazas.
- Permite la generación de reportes bajo demanda o programados. Además, podrán ser descargados o enviados por correo electrónico en forma automática.
- Capacidad de personalización del dashboard
- Capacidad de realizar acciones que brinde información para el análisis detallado como:
 - listar procesos, 2) listar carpetas y archivos, 3) ejecutar instrucciones por línea decomandos y opcionalmente 4) ejecutar instrucciones basados en scripts de Python.
- El formato de los reportes generados es PDF.

No By Contracting to the second secon

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú Central telefónica (01) 488-0940





DINO ROEL SUAZO ISLA
Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segur/do Miembro







Viceministerio de Comunicaciones Programa Nacional de Telecomunicaciones



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalectmiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Opcionalmente, la consola mantiene un historial de los reportes que han sido generados para su posterior consulta.
- Soportar mediante upgrade de licencia funcionalidades de Endpoint Detection and Response (EDR) avanzado sin necesidad de instalar software adicional.
- Deberá de poder utilizar los datos capturados por el agente que se utiliza para realizarlas tareas de detección e investigación, sin necesidad de utilizar un segundo agente.
- Deberá de contar con un dashboard que permita visualizar alertas generadas de distintas fuentes, las alertas del dashboard pueden ser priorizadas por criticidad y haciendo uso de un framework de referencia.
- Deberá de poder mostrar el número total de alertas, incluyendo la cantidad de alertas que resultan de aplicar un filtro, y opcionalmente permitir almacenar dicho filtro.
- El producto deberá implementar un menú contextual que permita analizar de maneradetallada la alerta, generar una línea de tiempo, editar una regla o eliminar una alerta, copiar el URL de una alerta o copiar la alerta o exportar la alerta.
- La seguridad endpoint deberá demostrar el nombre de la computadora, o dirección IP,el nombre del proceso que generó la alerta y el número de la alerta en la parte superiorpara que el analista pueda consultarla con facilidad, adicionalmente y en forma opcional que la solución brinde un contexto mundial sobre el estado de la amenaza que permita a las empresas priorizar sus esfuerzos de contención.



Análisis de alertas e investigación de actividad sospechosa

- La seguridad endpoint deberá permitir la creación de una secuencia gráfica que correlacione las alertas individuales con el objetivo de describir la secuencia de un ataque.
 - La seguridad endpoint deberá mostrar una advertencia cuando un ejecutable en particular, que forme parte de la secuencia gráfica, tenga un comportamiento sospechoso.
- La seguridad endpoint deberá de mostrar datos generales de la ejecución de un proceso que forme parte de la secuencia gráfica, entre los que se encuentran ruta deejecución, nombre de usuario que ejecutó el proceso, tiempo de su ejecución, las empresas que firmaron el proceso, valor hash del ejecutable relacionado con el proceso, veredicto del análisis del sandbox y línea de comandos de la ejecución.
- La seguridad endpoint deberá demostrar la actividad de cada proceso identificado. Entre las categorías a incluir debe de estar la actividad de red, actividad de los archivos, actividad del registro, módulos ejecutados e

10

Av. Passo de la República 1645 – Lima - Perú Central telefónica (91) 488-0940





DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro





ograma Nacional de comunicacione



io de la fgualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año del Fortalecimiento de la Soberania Macional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

intentos de inyección a procesos.

- La seguridad endpoint deberá identificar, de todas las actividades mencionadas anteriormente, aquellas que sean maliciosas o altamente sospechosas y separarlas enuna categoria de fácil acceso para el analista.
- La ejecución de malware puede ser en equipos físicos reales para analizar su comportamiento, cuando se detecte que el malware está aplicando técnicas de evasión de sandbox basados en máquinas virtuales.

Investigación de amenazas

- La seguridad endpoint deberá de tener la capacidad de realizar consultas a los datoscapturados y almacenados.
- La seguridad endpoint deberá de poder realizar consultas diferenciando por ejecuciones de un proceso o inyecciones de un proceso.
- La seguridad endpoint deberá de tener la capacidad de realizar consultas por actividad de los archivos considerando las siguientes operaciones: creación, lectura, eliminación, escritura y renombrar.
- La seguridad endpoint deberá de tener la capacidad de realizar consultas por la actividad de red entrante, saliente y fallida, por la actividad en el registro, particularmente la creación de llaves, la eliminación de llaves, cuando las llaves seanrenombradas, cuando se configure un valor en las llaves o se elimine el valor de las llaves.
- Todas las búsquedas mencionadas anteriormente deberán de poder programarse para ser ejecutadas en un día y hora determinados por una ocasión, o de manera recurrente ya sea de forma diaria en un horario determinado o algún día de la semana en particular, en un horario en específico.
- Todas las búsquedas deberán de poder ser ejecutadas observando los resultados entiempo real o permitiendo trabajar al analista mientras la búsqueda se ejecuta en segundo plano.



Configuración y elementos de identificación

- La seguridad endpoint deberá de contar con mecanismos de generación de alertas considerando el comportamiento mostrado por los procesos de las computadoras.
- Las alertas generadas por el comportamiento de los procesos no deberán de utilizarfirmas o heuristicas.
- Cada alerta generada por el comportamiento de los procesos deberá de tener una descripción del comportamiento identificado.
- La seguridad endpoint deberá de permitir al analista definir comportamientos de procesos para que generen alertas.

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú Central telefónica (01) 488.0940





DINO ROEL SUAZO ISLA

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

RICHARD DAVI .OZA ROMERO Segundo Membro









Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- La seguridad endpoint deberá de permitir la generación de excepciones a los comportamientos de los procesos que hayan sido identificados como maliciosos o sospechosos.
- La seguridad endpoint deberá de soportar el uso de indicadores de compromiso tradicionales, incluyendo rutas de archivos, nombres de archivos, dominios, direcciones IP y hashes.

Acciones de respuesta



- La seguridad endpoint deberá de permitir aislar de la red una computadora a partirde la detección de una actividad malíciosa, también podrá proveer capacidades de respuesta adicionales y granulares tales como: detener un proceso, eliminar un proceso, eliminar un archivo, poner en cuarentena un equipo / varios equipos.
- Deberá permitir ejecutar acciones en el equipo víctima que permita un análisis detallado tales como: Listar archivos, Listar procesos, Ejecutar una instrucción vía CMD, ejecutar instrucciones vía Python.

Características del agente



- Menor almacenamiento en disco en comparación con un antivirus, en disco debido aque no utiliza firmas, patrones y/o heurísticas
- Soporte para las siguientes versiones de sistemas operativos:
 - Windows 7 (32-bit, 64-bit, RTM & SP1; excepto Home), Windows 8.1, Windows 10, Windows Server 2003* (32-bit, SP2 o posterior), Windows Server 2003 R2 (32-bit, SP2 o posterior), WindowsServer 2008 (32-bit, 64-bit; FIPS mode), Windows Server 2012 (todas las ediciones; FIPS mode), Windows Server 2012 (todas las ediciones; FIPS mode), Windows Server 2012 R2 (todas las ediciones; FIPS mode), Windows Server 2016, Windows Server Core option 2012, 2012 R2 y 2016, Windows Server 2016 Datacenter.
 - MacOS
 - o Linux (Red hat, Ubuntu, Centos o Suse o Debian).
- Soporte para los siguientes ambientes virtuales: VMware ESX, Microsoft Hyper-V
- Capacidad para configurar la captura de datos que serán enviados a la nube para su almacenamiento, procesamiento y análisis en una consola de detección y respuesta aincidentes.

Gestión de usuarios

- La consola permite la gestión de usuarios mediante roles.
- La consola cuenta con roles preconfigurados.

12

Ay, Paseo de la República 1645 – Lima - Perú Central telefónica (01) 488-0940





DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISÓN DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAYID LOZA ROMERO Segundo/Miembro





Programa Nacional de Teleconrunicaciones



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres^o "Año del Fortalecimiento de la Soberanja Nacion "Año del Bicantenario del Congreso de la República del Perú"

Reportes

- La solución debe tener la capacidad para generar informes de incidentes a nivel de malware y exploit sin la necesidad utilizar una consola diferente.
- La solución deberá poder emitir reportes y ser enviados automáticamente a un correcelectrónico.

Características complementarias del servicio de Internet

- Tener acceso directo al backbone internacional.
- El proveedor deberá contar con redundancia por diferente ruta para la salida internacional, utilizando el medio de transporte de fibra óptica, para lo cual debe presentar una declaración jurada. Asimismo, las rutas de salida internacional deberán ubicarse regionalmente distantes (distintos departamentos del país) para que permitan asegurar la disponibilidad del servicio de internet ante cortes ocasionadas por eventos naturales (huracanes, terremotos, etc.) y deben llegar a dos operadores internacionales Tier-1 diferentes con velocidad de conexión contratada que sea con capacidad de al menos 10GB por cada salida.
- El proveedor deberá tener conexión directa hacia los Tier-1 que brinda acceso al Backbone Internacional y deberá adjuntar en su propuesta técnica una carta de los proveedores Tier-1 que acredite su conexión propuesta.
- El postor deberá presentar la autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la prestación del servicio de internet.
- Así mismo el tiempo de respuesta en generación de ticket ante la solicitud debe ser no mayor de 02 horas (salvo caso fortuito) y el tiempo de subsanación no debe ser mayor a 04 horas, en caso de averías mayores no debe pasar de las 24 horas, debiendo luego entregar un informe detallado de las causas, acciones tomadas y tiempo de soluciones en estos casos.
- El proveedor deberá proporcionar una herramienta vía web que permita monitorear el nivel de consumo de ancho de banda del enlace ofrecido, para lo cual el postor en su propuesta técnica indicará el link de la página web y entregará un login y un password, para verificar el aplicativo, dicha herramienta Web (http), deberá permitir el acceso seguro en https. Para visualización del tráfico del enlace debe tener las siguientes características mínimas:
 - Capacidad para seleccionar las interfaces a monitorear. O
 - Monitoreo de ancho de banda de entrada y salida configurable. O
 - Monitorización del tiempo de respuesta del router (milisegundos) y la 0 cantidad de pérdidas de paquetes.
 - Utilización de CPU, memoria, ancho de banda. 0
 - Configuración de umbrales a la medida. O
- Monitoreo en tiempo real de tráfico de entrada y salida del CPE.

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú Central telefónica (01) 488-0940





DINO ROEL ŠUÁZO ISLA EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

RICHARD D VID LOZA ROMERO undo Miembro









^wDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mu**jeres y** Hom "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentanario del Congreso de la República del Perú"

- Consumo de ancho de banda basada en xFlow por direcciones lps (dirección origen, destino, conversaciones)
- Consumo de ancho de banda por protocolos, aplicaciones.
- Proporcionar información con respecto a la tecnología utilizada, los equipos y accesorios, así como también el diagrama respectivo del servicio a brindar.
- El tiempo de atención de cualquier tipo de avería, será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.
- Por la existencia de averías se evaluara previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre PRONATEL, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad, no se generará ningún tipo de penalidad.
- El proveedor deberá realizar el cableado y entubado de los puntos de data y energia.
- La fibra óptica de la última milla deberá ser a través un tendido de fibra óptica Subterránea y canalizada desde el nodo del contratista hasta el acceso a los ductos destinados a proveedores. Al finalizar la instalación el proveedor deberá presentar un diagrama de ruta y tendido de la fibra canalizada, la cual deberá llegar a la sede de PRONATEL, que se encuentra ubicada en la Av. Paseo de la República N° 1647 - La Victoria.
- EL PRONATEL gestionará las facilidades de acceso hasta el DATACENTER, el equipamiento necesario para la instalación como firewall, router, conversor óptico, cableado ethernet, ODF, la fibra óptica y obra civil si fuera necesario correrá por parte del contratista.



4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4,1.LUGAR:

La dirección donde se deberá realizar la instalación del enlace dedicado de 180Mbps

Sede de PRONATEL

Av. Paseo de la República Nº 1645 - La Victoria

5. PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de ejecución contractual del servicio se contabilizará en días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El plazo de ejecución, para la instalación e implementación del internet, será de sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del "Plan

14

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú Central telefonica (01) 488-0940



ŠŲAZO ISLA DINO RIQÈL Presidente

EDISÔN DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

RICHARD DAVID/LOZA ROMERO Segundo Miembro





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de Trabajo de la Solución Ofertada"; por parte del Responsable de la Coordinación de Tecnología de la Información; y, el plazo de ejecución de la prestación del servicio de internet, será de veinte y cuatro (24) meses, contabilizado a partir del día siguiente de firmada el acta de conformidad de la instalación e implementación del internet, por el Coordinación de Tecnología de la Información del PRONATEL.

6. ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar los siguientes entregables:

6.1. Plan de Trabajo de la Solución Oferta



El contratista deberá presentar previa a la implementación del servicio, un "Plan de Trabajo de la Solución Ofertada", que incluirá necesariamente un diagrama de Gantt, la instalación, configuración, pruebas y puesta en producción, y asimismo deberá contener los requerimientos de reestructuración física, lógica, consideraciones de uso y seguridad definidas por el PRONATEL.



El contratista, tendrá hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato para presentar su plan de trabajo, a través de la mesa de Partes de PRONATEL.

Si existieran observaciones se otorgara al contratista un plazo máximo de 05 días calendario para subsanar, luego de lo cual a través de la Coordinación de Tecnologías de la Información aprobara el "Plan de Trabajo de la Solución Ofertada", en un plazo máximo de 03 días calendario.



6.2. Informe Técnico de Instalación y Adecuación

El contratista deberá entregar al PRONATEL, en formato electrónico e impreso, el informe técnico correspondiente a la instalación y adecuación del servicio contratado, el mismo que deberá incluir toda la documentación generada, así como un archivo con la relación descriptiva de los equipos y software que forman parte del servicio, incluyendo el número de serie, código de producto de cada uno de ellos (de corresponder), recomendaciones y número telefónico para el correspondiente soporte técnico. Dicho informe deberá ser firmado por el Supervisor.

El informe técnico, deberá ser presentado como máximo hasta los sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de la aprobación del "Plan de Trabajo de la Solución Ofertada"; por parte del responsable de la Coordinación de Tecnologías de la Informática de PRONATEL, a través de mesa de Partes de PRONATEL.

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú Central telefónica (01) 488-0940





DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAYID LOZA ROMERO Segundo Miembro



Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bizentanario del Congreso de la República del Perú"

PRONATEL realizara la verificación de la Implementación del Servicio de Internet, en un periodo de 05 días calendarios.

Si existieran observaciones se otorgara al contratista un plazo máximo de 07 días calendario para subsanar, luego de lo cual a través de la Coordinación de Tecnologías de la Información aprobara el "Acta de Implementación del Servicio de Internet", en un plazo máximo de 05 días calendario.

6.3. Informe Técnico de consumo

El contratista deberá entregar mensualmente durante todo el plazo que dure la prestación de servicio (24 meses) el reporte del consumo de internet, hasta el séptimo día mes vencido del servicio.



REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1.CONDICIONES GENERALES:

- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado
- ✓ Contar con autorización como operador en telecomunicaciones por parte del MTC



7.2. CONDICIONES PARTICULARES:

- ✓ El postor deberá estar inscrito en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- ✓ El proveedor deberá acreditar, experiencia en la especialidad, un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 Soles), en contrataciones de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- Se considerarán prestaciones similares a la prestación de servicios de línea dedica e internet y/o internet en entidades públicas y/o privadas, y/o servicio de transmisión de datos y/o Servicio de acceso a internet. La Experiencia en la Especialidad deberá ser acreditada con servicios brindados sobre fibra óptica, no se aceptarán servicios brindados sobre redes móviles (Internet Móvil).

La experiencia del postor en la especialidad, se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú Central telefónica (01) 488-9940





DINO ROEL SUAZO ISLA
Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro





Viceministerio de Comunicaciones Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenia de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenacio del Congreso de la República del Porú"

prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósilo, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7.3. PERSONAL CLAVE

7.3.1 UN (01) SUPERVISOR

Titulado en Ingeniería Electrónica, y/o Telecomunicaciones, y/o Sistemas y/o Informática, deberá contar con colegiatura vigente y habilitación.

7.3.2 UN (01) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

Egresado y/o Bachiller y/o titulado en Sistemas y/o Computación y/o Informática y/o Computación y/o Sistemas y/o Computación e Informática y/o Electrónica y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones, adicionalmente deberá tener certificación en la marca del equipamiento de Seguridad a proponer.

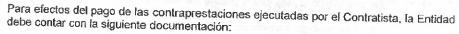


Los pagos se realizarán en soles (S/), mediante el sistema de facturación mensual, una vez culminada la prestación del servicio en el mes correspondiente, previa conformidad emitida por el funcionario responsable del área usuaria.

POPULET POPULET

De acuerdo al numeral 171.1 del Art. 171 del Reglamento, modificado mediante el Decreto Supremo Nº 168- 2020-EF, la Entidad paga las confraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio respectivo, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Conforme a lo indicado en el numeral 168.3 del Art. 168 del Reglamento; modificado mediante el Decreto Supremo N° 168- 2020-EF, La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.



- Conformidad del Área Usuaria.
- Comprobante de pago emitido por el Contratista.
- Informe con el nivel de consumo de ancho de banda y las recomendaciones respectivas a PRONATEL.

17

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú Central telefónica (01) 488-0940





DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAMD JOZA ROMERO Segundo Miembro





Programa Nacional de Telecomunicaciones



la la Igualdaxi de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalectmiento de la Soberania Nacional" 'Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú'

NOTA:

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento o decremento del impuesto general a las ventas (IGV), en ese caso las partes suscribirán una Adenda con el fin de modificar el monto contratado, de acuerdo a la modificación del impuesto general a las ventas (IGV)

En el caso de que la prestación del servicio inicie antes del día de facturación asignada, la primera facturación incluiría los cargos por el prorraleo del servicio brindado durante los días previos al comienzo de la facturación, más los cargos mensuales que correspondan y de igual manera con el último recibo que se emita, sin que esto implique una afectación del monto adjudicado.

Se aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.



RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

EL PROVEEDOR es responsable por los vicios ocultos del servicio ofrecido por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada por la Dirección Ejecutiva del PRONATEL.

10. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del PRONATEL a los que tenga acceso en virtud del presente servicio. Se entiende que la obligación asumida por el Contratista está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a toda aquella información que en razón del Servicio o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el Contratista.

Se confirma que obligación de confidencialidad no aplicará a la información que:

1.- Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora.

Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato.

3.- Se encuentre en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de la kevelación o luego de ella.

 Sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.

5.- Sea independientemente desarrollada por la Parte receptora, siempre que no se hubiese utilizado para ello la información confidencial proporcionada por la otra Parte. 6 - Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o

administrativa, en cuyo caso la Parte receptora deberá informar a la otra Parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú Central telefónica (01) 488-0940





18

DINO ROÈL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciono

Programa Necional de Telecomunicaciones



Decenio de la Igualdad de Oportunidaries para Mujores y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la Armiblica del Perú"

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado de EL PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto de EL SERVICIO, PRONATEL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo en dias vigente}}$

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o; F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o item que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio.

12. OTRAS PENALIDADES



Referente a la Disponibilidad del Servicio:

- Cuando el proveedor supere la hora establecida de atención del ticket, y/o
 la subsanación de las solicitudes de reportes de averías, la penalidad será
 de 0.2% de la mensualidad por cada hora y cada avería de la Mensualidad
 correspondiente al mes en curso.
- Si el proveedor supera las 24 horas de atención de las averías, desde el momento que se solicitó el reporte de la avería, la penalidad será de 0.2% de la Mensualidad correspondiente al mes en curso.
- Si el proveedor supera el plazo establecido para la entrega del plan de trabajo de la solución ofertada, la penalidad será de 0.2% de la Mensualidad correspondiente al mes en curso, por cada día de atraso.
- Si el proveedor supera el plazo establecido para la entrega del Informe técnico de la instalación del internet, la penalidad será de 0.2% de la Mensualidad correspondiente al mes en curso, por cada día de atraso.

19

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú Central telefonica (31) 488-0940





DINO POEL SUAZO ISLA
Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

RICHARD DAVIO LOZA ROMERO Segundo Membro

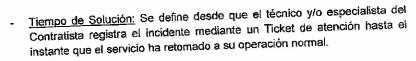






nio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 'Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Sicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Si el proveedor supera el plazo establecido para la entrega de los reportes del consumo de internet, la penalidad será de 0.2% de la Mensualidad correspondiente al mes en curso, por cada dia de atraso.
- Tiempo de Respuesta. Se define desde que se reporta el requerimiento y/o incidente del servicio por parte de PRONATEL, mediante llamada telefónica y/o correo electrónico hasta que el instante que el técnico y/o especialista designado por el Contratista tome contacto con el encargado de la Coordinación de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración de PRONATEL.





Procedimiento:

De incumplir los plazos indicados, la Coordinación de Tecnología de la Información comunicará a la Coordinación de Abastecimiento, para las acciones que correspondan.

Si por causas especiales, el incidente no puede ser solucionado en el tiempo máximo establecido, el Contratista deberá comunicarlo a la Coordinación de Tecnologia de la Información, dentro del tiempo establecido para la solución del incidente, quien definirà el procedimiento a seguir.



13. NORMAS ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por leyes locales u otras leyes anti-coπupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL PROVEEDOR declara con carácter de declaración jurada que no se encuentre inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la aceptación de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

14. NORMAS ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los organos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú Central telefónica (01) 488-0940





OEL ŚWAŻO ISLA DINO Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

ZA ROMERO RICHARD DAV 성 Mjémbro Segund



PERÚ Mini de Tr y Cor

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de



"Decenio de la Igualdad de Oportundades para Mujeres y Hombres'
"Año del Furtolecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la Regública del Perú"

personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC y/o el PRONATEL.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC y/o el PRONATEL puedan accionar.



15.CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad estará a cargo del jefe de la Oficina de Administración, previo informe del responsable de la Coordinación de Tecnología de la Información del PRONATEL.



De existir observaciones, el PRONATEL comunicará las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) dias, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, el PRONATEL puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PRONATEL no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

Vose Luis Serpa Sevilla Director de la Oficina de Administración PRONATEL

Av. Pasec de la República 1645 – Lima - Perú Central telefónica (01) 488-0940

Siempre conel pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

DINO ROEL SUAZO ISLA
Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro

21

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

| A | CAPA | CIDAD | LEGAL |
|---|------|-------|-------|

HABILITACIÓN

Requisitos:

Contar con Inscripción vigente en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Acreditación:

Copia simple del documento vigente, que acredite al postor estar inscrito en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

UN (01) JEFE DE PROYECTO

Titulado en Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática, deberá contar con colegiatura vigente y habilitación.

UN (01) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

Egresado o Bachiller y/o titulado en sistemas y/o computación y/o informática y/o computación y/o sistemas y/o computación e informática y/o electrónica y/o redes y comunicaciones y/o telecomunicaciones. Adicionalmente deberá tener certificación en la marca del equipamiento de seguridad a proponer.

Acreditación del Titulo Profesional:

Copia simple del TÍTULO o GRADO o constancia de egresado de los profesionales requeridos, la cual será verificada por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional-requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Acreditación de la colegiatura:

Se acreditará para el inicio efectivo del personal, en caso de que el contratista se adjudique

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C

Regulsitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

DINO ROÈL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

NO LOZA ROMERO RICHARD DAY Segundo Miembro







Se considerarán prestaciones similares a la prestación de:

 Servicios de línea dedicada e internet y/o internet en entidades públicas y/o privadas, y/o servicios de transmisión de datos, y/o servicios de acceso a internet.

La experiencia en la espacialidad deberá ser acreditada con servicios brindados sobre fibra óptica, no se aceptarán servicios sobre redes móviles (Internet Móvil).

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

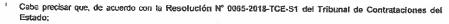
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación e que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría e considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."

DINO ROEL SVAZO ISLA

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro







<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el ciiente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pegado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

la matriz en caso que el postor sea sucursal, o lue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, dobe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben tienar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| A. PRECIO | ADIONACION |
| Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene | proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: |
| precio de la oferta (Anexo N° 6). | i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

DINO ROEL STAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público Nº 005-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-MTC/24 para la contratación del Servicio de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

DINO ROEL SUAZO ISLA \Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinticuatro (24) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmada el acta de conformidad de la instalación e implementación del internet por la Coordinación de Tecnologías de la Información.

El plazo de ejecución, para la instalación e implementación del internet, será de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo de la solución ofertada, por parte del responsable de la Coordinación de Tecnologías de Información.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].
 Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Coordinación de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho la reclamar

DINO/ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público N° 005-2022-MTC/24 -- Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Otras penalidades:

Cuando el proveedor supere la hora establecida de atención del ticket y/o la subsanación de las solicitudes de reportes de averías, la penalidad será de 0.2% de la mensualidad por cada hora y cada avería de la mensualidad correspondiente al mes en curso.

Si el proveedor supera las 24 horas de atención de las averías, desde el momento que se solicitó el reporte de la avería, la penalidad será de 0.2% de la mensualidad correspondiente al mes en curso.

Si el proveedor supera el plazo establecido para la entrega del plan de trabajo de la solución ofertada, la penalidad será de 0.2% de la mensualidad correspondiente al mes en curso, por cada día de retraso.

Si el proveedor supera el plazo establecido para la entrega del informe técnico de la instalación del internet, la penalidad será de 0.2% de la mensualidad correspondiente al mes en curso, por cada día de retraso.

Și el proveedor supera el plazo establecido para la entrega de los reportes de consumo de

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

internet, la penalidad será de 0.2% de la mensualidad correspondiente al mes en curso, por cada día de retraso.

- Tiempo de respuesta: se define desde que se reporta el requerimiento y/o incidente del servicio por parte de PRONATEL, mediante llamada telefónica y/o correo electrónico hasta que el instante que el técnico y/o especialista designado por el contratista tome contacto con el encargado de la Coordinación de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración de PRONATEL.
- Tiempo de Solución: se define desde que el técnico y/o especialista del contratista registra el incidente mediante un Ticket de atención hasta el instante que el servicio ha retomado a su operación normal.
- Procedimiento
 De incumplir los plazos indicados, la Coordinación de Tecnologías de la Información
 comunicará a la Coordinación de Abastecimiento, para las acciones que correspondan.
 Si por causas especiales, el incidente no puede ser solucionado en el tiempo máximo
 establecido, el contratista deberá comunicarlo a la Coordinación de Tecnologías de la
 Información, dentro del tiempo establecido para la solución del incidente, quien definirá el
 procedimiento a seguir.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

RICHARD DAVIO LOZA ROMERO Segundo Membro

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público Nº 005-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Paseo de la Republica Nº 1645, Pisos 12, 13, 14 y 15, Urbanización Balconcillo, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |
|--------------|------------------|
| | |

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 12.

ingresar digitales certificados firmas normativa de sobre la información mayor https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público N° 005-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

ANEXOS

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público Nº 005-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

| eñores OMITÉ DE SELECCIÓN ONCURSO PÚBLICO № 005-2022-MTC/24 |
|--|
| ontratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones |
| resente |

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | , |
|------------------------|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| | | Sí | No |
| MYPE ¹³ | | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicias.

ROEL SUAZO ISLA DINO Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-MTC/24 Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones Presente.-El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE15 Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE16 Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre. Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁷ Sí No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

16 Ibídem.

17 lbídem

DINO ROEL SUAZO ISLA

Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según los señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público Nº 005-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DINO ROÈL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los descientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-MTC/24

Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones <u>Presente</u>.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público N° 005-2022-MTC/24 — Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 005-2022-MTC/24 Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público N° 005-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 005-2022-MTC/24 Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DINO HOEL SUAZO ISLA

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-MTC/24
Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL. [%]²⁰ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

DINO POEL SUAZO ISLA

EDISON DAZGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAVID VOZA ROMERO Segundo Miembro

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público N° 005-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

DINO ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDÍSON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 005-2022-MTC/24 Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
| Juddle 1 | |
| | |
| OTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DINO ROEL SUAZO ISLA
Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro RICHARD DAVID LOZA ROMERO Segundo Miembro

Concurso Público N° 005-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones Programa Nacional de Terecomunicaciones - PRONATEL

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-MTC/24 COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

| _ | | | | | | _ |
|---|---|--|---|---|---|---|
| | CAMBIO FACTURADO | 27 22 | | | | |
| | TIPO DE CAMBIO | VENTA- | | | | |
| | IMPORTE ²⁵ | | | | | |
| | MONEDA | | | | | |
| į | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | | | | | |
| | LAP | CASO | | | | |
| | GONTRA O CP 22 | STATE OF THE PERSON OF THE PER | | | | |
| | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | | | | | |
| | OBJETO DEL CONTRATO | | | | | |
| | CLIENTE | | X | | | |
| | Š | _ | 2 | က | 4 | |
| | | | | | | |

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la 23

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; 24

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 25

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante 56

Consignar en la moneda establecida en las bases. 27

ROEKSUAZO ISLA Presidente DINA

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

RICHARD DAVID LOZA ROMERO

| | | | | _ | | | | | |
|--|------|---|----|------|-----|---|-----|----|-------|
| FACTURADO ACUMULADO | | | 80 | | | | | | |
| TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | | | | | | | | | |
| IMPORTE ²⁵ | | | | | | | | | |
| MONEDA | | | | | | | | | |
| EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | | | | | | | | | |
| CONTRATO CONFORMIDAD O CP 22 DE SER EL | CASO | | | | | | | | |
| FECHA DEI CONTRATO O CP 22 | | | | | | | | | |
| N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE | DONL | | | | 8 | | · . | | |
| OBJETO DEL | | | | | | | | | TOTAL |
| CLIENTE | | | | | | | | | F |
| 2 | | တ | ဖ | r_ c | 0 0 | 9 | | 20 | |
| | | | | | | | | | |

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público N° 005-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

DINO/ROEL SÚAZO ISLA Presidente

JISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

36gyndo Miembro

RICHARD/D.

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público N° 005-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 005-2022-MTC/24
Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

DING ROEL SUAZO ISLA Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL Concurso Público Nº 005-2022-MTC/24 – Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** CONCURSO PÚBLICO № 005-2022-MTC/24 Contratación de los Servicios de Internet para el Programa Nacional de Telecomunicaciones Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Presidente

EDISON DALGUERRI CARRIÓN Primer Miembro